



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 2013022612 del 30 de julio de 2013

“Por la cual se modifica la Resolución 2012038775 del 18 de diciembre de 2012”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS– INVIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 22 del artículo 10 del Decreto 2078 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución No. 2007025594** del 1 de Noviembre de 2007 se expidió el reglamento interno de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

Que el artículo 3 de la **Resolución No. 2007025594** establece que las sesiones de las Salas Especializadas serán ordinarias o extraordinarias y que la periodicidad de las sesiones ordinarias será presentada en conjunto por los Secretarios Ejecutivo y Técnico de cada Sala en los diez (10) primeros días del mes de enero de cada año al Director General, quien deberá aprobarlas mediante acto administrativo.

Que mediante comunicación radicada bajo el número **13062431 del 30/07/2013** fue presentada la solicitud formal por el Secretario Técnico y Ejecutivo de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora de modificación de las fechas para las sesiones presenciales los días 10, 11 y 12 de septiembre y las sesiones virtuales los días 16 y 17 del mismo mes, por razones que aducen a compromisos inaplazables por parte de los comisionados se hace necesario reprogramar las fechas en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. Aprobar las fechas para la realización de las sesiones ordinarias del mes de septiembre de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora así:

SALA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

MES	FECHA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL	FECHA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL
SEPTIEMBRE	17, 18 y 19	23 y 24

Adicionalmente por ajustes internos de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del INVIMA, esta se permite hacer la modificación en la forma de expresar las sesiones en el cronograma de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora quedando así:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

SALA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

MES	FECHA SESIÓN ORDINARIA	FECHA CORTE SOLICITUDES
AGOSTO	Del 13 al 15	21/06/2013
	Del 20 al 21	
SEPTIEMBRE	Del 17 al 19	19/07/2013
	Del 23 al 24	
OCTUBRE	Del 8 al 10	20/08/2013
	Del 15 al 16	
NOVIEMBRE	Del 5 al 7	20/09/2013
	Del 12 al 13	
DICIEMBRE	Del 28 al 29 (Nov)	18/10/2013
	Del 3 al 5	

* En negrilla sesiones ordinarias virtuales

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., el 30 de julio de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Blanca E. Cajigas
BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA
Directora General

C. Sánchez
Revisó: Dr. Carlos Augusto Sánchez-Estupiñán, Director de Medicamentos y Productos Biológicos

Vo. Bo.. F. López – Abogado DMPB *FLS*

Proyectó: Adriana Morales

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

